Resolución de la Oficina General de Administración

N° 213 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 046-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF de fecha 22 de enero de 2018, el Informe N° 678-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 03 de setiembre de 2018, el Memorándum N° 3184-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 11 de setiembre de 2018, el Informe N° 893-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 10 de octubre de 2018, el Memorando N° 1155-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 11 de octubre de 2018 y el Informe N° 1179-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 21 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU de fecha 10 de enero de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 04 de setiembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la **"Entidad"** y la empresa WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C., en adelante el **"Contratista"**, suscribieron el Contrato N° 349-2017-MINEDU/VMGI-

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 213 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

PRONIED para la prestación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED – Ítem 4: Zonal de Cusco", por el monto de S/ 144,600.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de veinticuatro meses (24) equivalente a setecientos treinta (730) días calendario, en adelante "**el Contrato**";

Que, mediante el Oficio N° 2029W.S.S./Contabilidad/2017, recibido por la Entidad el 06 de diciembre de 2017, el Contratista presenta la Factura Electrónica N° E001-564 del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal de Cusco, por el periodo del 05 de noviembre de 2017 al 04 de diciembre de 2017, por el monto de S/ 6,025.00 (Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, con la Conformidad de Servicio N° 012-2017 de fecha 13 de diciembre del 2017, la Unidad Zonal de Cusco, otorgó conformidad por el servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED – Ítem 4: Zonal de Cusco, por un monto de S/ 6,025.00 (Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles) al Contratista, no obstante el nombre de la empresa contenía un error de digitación, situación que fue corregido con la Conformidad de Servicio N° 044-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 753-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ CUSCO, recibido por la Oficina General de Administración el 14 de diciembre de 2018, la Unidad Zonal Cusco, remitió la documentación presentada por el Contratista correspondiente al periodo del 05 de noviembre de 2017 al 04 de diciembre de 2017, señalando que la empresa prestadora del servicio de seguridad cumplió sus funciones en el periodo señalado, según lo establecido en el Contrato;

Que, con el Proveído N° 3777, de fecha 27 de diciembre de 2018, recaído en la Hoja de Ruta N° 59708, la Unidad de Abastecimiento dirigido a la Unidad de Finanzas adjunta para el devengado el mencionado expediente de pago de la tercera armada, correspondiente al mes de noviembre;

Que, mediante el Memorando N° 046-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 22 de enero de 2018, la Unidad de Finanzas recomienda el reconocimiento de crédito de devengado del expediente de pago, al no haber podido ser devengado al 30 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UF-LAV de fecha 16 de enero de 2018, donde se indica que *"el expediente N° SIAF 8810 que corresponde a WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C., no fue devengado debido al incremento de expedientes de bienes, servicios, viáticos obras que se decepcionaron para devengar durante el 28, 29 y 30 de diciembre y que superaron los 400 expedientes en solo 03 días, es por ese motivo que ocasionó este impase"*;

Que, a través de la Carta N° 2040-CONT/W.S.S./2018, recibida por la Entidad el 06 de agosto de 2018, el Contratista solicitó la cancelación de la Factura E001-564, correspondiente al servicio de seguridad del periodo 05 de noviembre de 2017 al 04 de diciembre de 2017, y que a la fecha no ha sido cancelada;

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 213 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, con el Informe N° 678-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 03 de setiembre de 2018, la Unidad de Finanzas informó que *"al cierre del ejercicio 2017 no tiene en sus registros contables, provisión alguna en relación a la obligación con WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C, por el importe de S/ 6,025.00 Soles, por la prestación de servicios de seguridad del periodo 05 de Noviembre al 04 de Diciembre del 2017; debido a que no se concluyó con la fase de devengado"*;

Que, mediante el Memorándum N° 3184-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, recibida por la Unidad de Abastecimiento el 11 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,025.00 (Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles) para el reconocimiento del crédito devengado;

Que, a través del Memorando N° 1155-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de octubre de 2018, la Oficina General de Administración solicita informar la viabilidad legal del reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, para lo cual traslada el Informe N° 893-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, de la Coordinación de Ejecución Contractual que cuenta con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, donde concluye que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 6,025.00 (Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED – Ítem 4: Zonal de Cusco;

Que, por medio del Informe N° 1179-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Oficina General de Administración el 21 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente el reconocimiento del crédito devengado por el monto de S/ 6,025.00 (Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles), a favor del Contratista, correspondiente a la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED – Ítem 4: Zonal de Cusco, en el marco del Contrato N° 349-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, toda vez que, según indica, existe una obligación de pago de parte de la Entidad y cumple con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y recomienda se continúe con los trámites conducentes para el reconocimiento de crédito devengado, el cual se verá materializado con la emisión de la resolución respectiva, en virtud de los artículos 6, 7 y 8 del citado Decreto Supremo;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 213 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor del contratista **WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C.** por el monto de S/ 6,025.00 (Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente a la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED – Ítem 4: Zonal de Cusco, durante el periodo del 05 de noviembre al 04 de diciembre de 2017 en el marco del Contrato N° 349-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo 2°.- Abonar a favor de **WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C.** el monto de S/ 6,025.00 (Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles), correspondiente a la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Zonales del PRONIED – Ítem 4: Zonal de Cusco, durante el periodo del 05 de noviembre al 04 de diciembre de 2017 en el marco del Contrato N° 349-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo 3°.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **WORLD SECURITY AND SERVICES S.A.C.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED